



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Memorando N°D000204-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB de fecha 08 de marzo del 2022 de la Unidad Territorial Lambayeque, el Memorando N°D000731-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 16 de marzo del 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Técnico N° D000001-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC-ZBV de fecha 21 de marzo del 2022 de la Coordinación de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N°D000204-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, remite a la Unidad de Administración solicitud de reembolso de viáticos para los Supervisores de Planta y Almacenes de la Unidad Territorial Lambayeque quienes fueron asignados a realizar actividades en Cajamarca y Trujillo, para realizar supervisión y verificación de las etapas de liberación, armado de canasta, carga y estiba por parte de los Supervisores de Planta y Almacenes.

Que, en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, DIR-014-PNAEQW-UA, versión 03, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS/PNAEQW, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad.

Que, mediante Memorando N° D000731-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1633 y 1634 por los montos totales de S/ 629.00 y S/ 648.00 respectivamente para el pago de reembolsos de viáticos, en la meta presupuestal 0157 del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2022.

Que, el Informe Técnico N° D000001-2022-MIDIS-PNAEQW-UA-CC-ZBV de fecha 21 de marzo del 2022 emitido por la especialista de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, CPC: Zoila Benites Vargas Estrada señala que:

- (i) Como resultado de la revisión se ha determinado que los comisionados Guzmán Castro, Mario Edson Yamiper ha efectuado gastos por el importe total de S/ 629.00 y Barco Saldaña, Dibber Omar ha efectuado gastos por el monto total S/ 648.00, gastos por concepto de movilidad y gastos de alimentación y alojamiento de acuerdo a la programación de comisión de servicios.
- (ii) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por los comisionados Guzmán Saldaña Mario Edson Yamper y Barco Saldaña Dibber Omar, considero que es conforme, los mismos que están de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Otorgamiento de viáticos en comisión de servicio en el PNAEQW código 14-PNAEQW versión3.
- (iii) De la revisión realizada a la documentación remitida por la Unidad Territorial Lambayeque, encontrándose conforme y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar la comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca y Trujillo, se recomienda reconocer la solicitud de los reembolsos afectados a la meta 0157, mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. Leg .N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esa facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 del documento citado precedentemente, establece la relación de documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-.2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la RD N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería ,señala que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

En uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y la Directiva de Otorgamiento de Viáticos DIR-014-PNAEQW, versión 3, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS-2016/PNAEQW.

Con el visto de las Coordinaciones de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios, de los colaboradores Guzmán Saldaña Mario Edson Yamper y Barco Saldaña Dibber Omar, a fin de realizar supervisión y verificación de las etapas de liberación, armado de canasta, carga y estiba por parte de los Supervisores de Planta y Almacenes en Cajamarca y Trujillo, considerándose gastos de pasaje, hospedaje, alimentación y movilidad local, las que se encuentran sustentadas mediante los documentos respectivos en el Memorando N° D000204-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, emitido por la Unidad Territorial Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2022 Meta 157, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	CCP	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Meta	23.21.21	23.21.22	Monto Total
01	1633	Guzmán Saldaña Mario Edson Yampier	Recursos Ordinarios	0157	100.00	529.00	629.00
02	1634	Barco Saldaña Dibber Omar			58.00	590.00	648.00

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE